



Valparaíso, 7 de marzo de 2025

OFICIO N° 767-2025

La **COMISIÓN DE SALUD** acordó solicitar a V.E., tener a bien, dar una opinión, si lo estima pertinente, en relación a la posibilidad y el efecto que se produciría, de consagrar una norma que establezca una garantía de no ejecución respecto de sentencias firmes y ejecutoriadas de juicios ejecutivos que tienen por objeto ejecutar bienes de personas electrodependientes para cobrar o saldar una determinada deuda, precisando si eventualmente podría existir una limitación a la facultad de los tribunales de justicia. Lo anterior, en el contexto de la discusión del proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para asegurar la continuidad del suministro de electricidad a personas con electrodependencia, boletín N°16.137-11

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidenta, diputada **Helia Molina Milman**.

Dios guarde a V.E.,

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de Comisiones

**A S.E. EL PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA,
SEÑOR RICARDO BLANCO HERRERA.**

Comision de Salud Cámara de Diputados
Congreso Nacional de Chile
saludcam@congreso.cl 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BBCF09562A6153C3